



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0142-M

Fechas de publicación 07, 09 y 10 de junio de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	EPMMOP-GG-SG-2025-0423-E	RESOL-DMT-UPRT-2025-003324	Sin información	QUIROGA ROSA INES	No aplica
	EPMMOP-GG-SG-2025-0516-E	RESOL-DMT-UPRT-2025-003324	Sin información	GUANUNA COLLAGUAZO MARIA LUISA	No aplica



TRÁMITES No. EPMMOP-GAF-2025-0112-O
ASUNTO: SE ATIENDE PETICIONES
CONTRIBUYENTE: VARIOS

HOJA DE CONTROL No. 2025-DMT-009050
RESOL-DMT-UPRT-2025-003324
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”;*

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como: *“(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: *“Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración”*

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: *“La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”;*

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urquina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 21 de febrero del 2025, la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Gerente Administrativo Financiero, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió el oficio No. EPMMOP-GAF-2025-0112-O, que de acuerdo al informe técnico No. CEM-2025-04-INF, suscrito el 20 de febrero del 2025, solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras distritales y/u obras locales de los predios No. 3747924, 3746850, 5795971, 5044745, 697053, 5195892, 1236251, 5155870, 5553345, 587317, 196134, 5202764, 181049, 191876, 196574, 216008, 372782, 32942, 116136, 5097467, 580250, 1348576, 114841, 3662930, 364816, 118453, 5061080, 5009534, 331102 y 681426 por los años 2019 al 2025, según corresponda.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

1.1 El Gerente Administrativo Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación:

1.1.1 Oficio Nro. EPMOP-GAF-2025-0112-O de fecha 21 de febrero del 2025 e Informe técnico No. CEM-2025-04-INF.

2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

2.1 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: *“El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)*

(...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...).”

2.2 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: *“El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública.”*

2.3 El artículo 575 ibidem dispone: *“Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...”*

2.4 El artículo 576 ibidem dispone: *“La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras”*.

2.5 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas.”*

2.6 El artículo 1816 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: *“La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria.*

Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realizaren otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra, remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa, cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras.”

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria acoge lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los



numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

- DISPONER** la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito y/u Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES
INFORME TÉCNICO No. CEM-2025-04-INF				
Oficio Nro. EPMMOP-GG-SG-2025-0281-E				
1	3747924	OÑATE ESPINOZA ROCIO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservado los valores por obras en distrito del año 2025 por el predio No. 3747924 a nombre de OÑATE ESPINOZA ROCIO</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$317,74 por el año 2025 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales del predio No. 3747924 a nombre de OÑATE ESPINOZA ROCIO.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0285-E				
2	5795971	ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5795971 a nombre de ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 37,47 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5795971 a nombre de ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0295-E				
3	5044745	MARCILLO VACA LUIS GONZALO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5044745 a nombre de MARCILLO VACA LUIS GONZALO</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 16,94 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5044745 a nombre de MARCILLO VACA LUIS GONZALO</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0423-E				
4	697053	QUIROGA ROSA INES	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 697053 a nombre de QUIROGA ROSA INES.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 66,61 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 697053 a nombre de QUIROGA ROSA INES.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0537-E				
5	5195892	VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO BALTAZAR Y OTROS	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5195892 a nombre de VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO BALTAZAR Y OTROS.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 0,15 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5195892 a nombre de VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO BALTAZAR Y OTROS.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0758-E				
6	1236251	ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO	2019	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2019 por el predio No. 1236251 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p>



				<p>*EMITIR el valor de USD \$ 28,44 por el año 2019, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5195892 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p>
			2020	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2020 por el predio No. 1236251 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 33,32 por el año 2020, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1236251 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p>
			2021	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2021 por el predio No. 1236251 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 49,72 por el año 2021, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1236251 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p>
			2022	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2022 por el predio No. 1236251 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 28,41 por el año 2022, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1236251 a nombre de ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0797-E				
7	5155870	ORTIZ MIÑO OSCAR ADAN	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 5155870 a nombre de ORTIZ MIÑO OSCAR ADAN.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 53,48 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5155870 a nombre de ORTIZ MIÑO OSCAR ADAN.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0920-E				
8	5553345 (94,00% DD Y AA)	MATABAY SIMBAÑA MIGUEL ANGEL	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el 94,00% de derechos y acciones del predio No. 5553345 a nombre de MATABAY SIMBAÑA MIGUEL ANGEL</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 40,74 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del 94,00% de derechos y acciones del predio No. 5553345 a nombre de MATABAY SIMBAÑA MIGUEL ANGEL.</p>
Oficio EPMMOP-GG-SG-2025-0820-E				
9	196134	PEREZ OLMOS GEOVANNA ALEXANDRA Y OTROS	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Distritales del año 2025 por el predio No. 196134 a nombre de PEREZ OLMOS GEOVANNA ALEXANDRA Y OTROS.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$ 26,57 por el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 196134a nombre de PEREZ OLMOS GEOVANNA ALEXANDRA Y OTROS.</p>
Oficio No. GADDMQ-SHOT-DMC-UVI-2025-0014-R				
10	5202764	CAMPUZANO VAN MUYDEN JUAN FRANCISCO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras distritales por el predio No. 5202764 a nombre de CAMPUZANO VAN MUYDEN JUAN FRANCISCO.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$187,61 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras distritales del predio No. 5202764 a nombre de CAMPUZANO VAN MUYDEN JUAN FRANCISCO.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0302-E				
11	32942	TERAN CORDOVA MIGUEL ANGEL	2024	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservado los valores</p>



				<p>por obras en distrito, del año 2024 por el predio No. 32942 a nombre de TERAN CORDOVA MIGUEL ANGEL.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$2.096,38 para el año 2024, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales del predio No. 32942 a nombre de TERAN CORDOVA MIGUEL ANGEL</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0369-E				
12	116136	NEGRETE BARRERA JORGE STALIN	2025	<p>*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras por obras en el distrito, del año 2025 por el predio No. 116136 a nombre de NEGRETE BARRERA JORGE STALIN.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0390-E				
13	5097467	HARO HARO JOSE LUIS ALFREDO	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras en el distrito, del año 2025 por el predio No. 5097467 a nombre de HARO HARO JOSE LUIS ALFREDO</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$10,11 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5097467 a nombre de HARO HARO JOSE LUIS ALFREDO</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0467-E				
14	580250	ORTIZ OROZCO JOSE ANTONIO HRDS	2025	<p>*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras por obras en el distrito, del año 2025 por el predio No. 580250 a nombre de ORTIZ OROZCO JOSE ANTONIO HRDS.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$913,16 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales del predio No. 580250 a nombre ORTIZ OROZCO JOSE ANTONIO HRDS.</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0546-E				
15	1348576	SALAZAR HUERTA JUAN SEBASTIAN SALAZAR HUERTA XIMENA CAROLINA	2025	<p>*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2025 por el predio No. 1348576 a nombre de SALAZAR HUERTA XIMENA CAROLINA (50%) y SALAZAR HUERTA JUAN SEBASTIAN (50%)</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$0,26 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1348576 a nombre SALAZAR HUERTA XIMENA CAROLINA (50%).</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$0,26 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 1348576 a nombre SALAZAR HUERTA JUAN SEBASTIAN (50%)</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0036-E				
16	114841	CEVALLOS CALERO JOSE MAURICIO (33,33%) CEVALLOS CALERO MARIA LORENA (33,34%)	2025	<p>*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del año 2025 por el predio No. 0114841 a nombre de CEVALLOS CALERO MARIA LORENA (33,34%) y CEVALLOS CALERO JOSE MAURICIO (33,33%)</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$0,15 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 114841 a nombre CEVALLOS CALERO MARIA LORENA (33,34%)</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$0,14 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 114841 a nombre CEVALLOS CALERO JOSE MAURICIO (33,33%)</p>
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0204-E				
17	3662930	VELASTEGUI GORTAIRE DIANA CAROLINA	2025	<p>*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras en el distrito, del año 2025 por el predio No. 3662930 a nombre de VELASTEGUI GORTAIRE DIANA CAROLINA.</p> <p>*EMITIR el valor de USD \$3,38 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito</p>



				del predio No. 3662930 a nombre de VELASTEGUI GORTAIRE DIANA CAROLINA.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0266-E				
18	364816	BEJARANO ANGAMARCA CARLOS VINICIO Y OTRO	2025	*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando el valor de Obras por obras en el distrito, del año 2025 por el predio No. 364816 a nombre de BEJARANO ANGAMARCA CARLOS VINICIO Y OTRO.
				*EMITIR el valor de USD \$1.175,80 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales del predio No. 580250 a nombre BEJARANO ANGAMARCA CARLOS VINICIO Y OTRO.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-1238-E				
19	5061080	ARROYO ZAMBRANO VICTOR GUIDO Y OTROS	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras en el distrito, del año 2025 por el predio No. 5061080 a nombre de ARROYO ZAMBRANO VICTOR GUIDO Y OTROS.
				*EMITIR el valor de USD \$1.233,62 para el año 2025, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 3662930 a nombre de ARROYO ZAMBRANO VICTOR GUIDO Y OTROS.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0516-E				
20	5009534	GUAÑUNA GUAÑUNA MANUEL DE JESUS (66,66%) GUAÑUNA QUINTANA ALEXANDRA PATRICIA (33,34%)	2025	*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando los valores por obras en distrito del año 2025 por el predio No. 5009534 a nombre de GUAÑUNA GUAÑUNA MANUEL DE JESUS (66,66%) y GUAÑUNA QUINTANA ALEXANDRA PATRICIA (33,34%).
	5555253	COLLAGUAZO CHECA MANUEL DANIEL (50%) COLLAGUAZO CHECA LUIS SANTIAGO (50%)	2025	*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando los valores por obras en distrito del año 2025 por el predio No. 5555253 a nombre de COLLAGUAZO CHECA MANUEL DANIEL (50%) y COLLAGUAZO CHECA LUIS SANTIAGO (50%).
	1288304	YAJAMIN YAJAMIN ROBERTO CARLOS	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando el valor por obras en distrito del año 2025 por el predio No. 1288304 a nombre de YAJAMIN YAJAMIN ROBERTO CARLOS.
	1279354	GUAÑUNA QUILACHAMIN WILSON RAFAEL	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando el valor por obras en distrito del año 2025 por el predio No. 1279354 a nombre de GUAÑUNA QUILACHAMIN WILSON RAFAEL.
	5009526	GUANUNA COLLAGUAZO MARIA LUISA	2025	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservando el valor por obras en distrito del año 2025 por el predio No. 5009526 a nombre de GUANUNA COLLAGUAZO MARIA LUISA.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0754-E				
21	331102	ESTRELLA SUAREZ WILSON RAMIRO	2025	*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservado los valores por obras en el distrito del año 2025 por el predio No. 331102 a nombre de ESTRELLA SUAREZ WILSON RAMIRO.
Oficio No. EPMMOP-GG-SG-2025-0040-E				
22	681426	ALMEIDA ARROYO ALICIA ALEXANDRA	2025	*DAR DE BAJA los valores emitidos por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras locales, conservado los valores por obras en el distrito del año 2025 por el predio No. 681426 a nombre de ALMEIDA ARROYO ALICIA ALEXANDRA.

- INFORMAR** al señor AROSEMENA CORONAL JAIME en calidad de Gerente General de ODEMA S.A.S que respecto a la obligación tributaria por concepto de Contribución Especial de Mejoras correspondiente al predio No. 118453 del año 2025, al haber efectuado el pago del tributo en mención, esta se encuentra extinta de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario.
- INFORMAR** a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en

esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.

5. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.
6. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.
7. **NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.
8. **DISPONER** a la Secretaría General de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a notificar con la presente Resolución a los contribuyentes detallados en el cuadro a continuación:

No	PROPIETARIO	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
1	OÑATE ESPINOZA ROCIO	1707525612	-----	rocioonate2211@gmail.com	0999227372
2	ESTRELLA RAMOS ISABEL CRISTINA	1704814159	-----	lramc57@yahoo.es	098352013
3	MARCILLO VACA LUIS GONZALO	1700339078	-----	Stalyn_wil@hotmail.com	0981977140
4	QUIROGA ROSA INES	1702360197	-----	rosainesquiroyga@hotmail.com	0960753992
5	VILAÑA COLLAGUAZO SEGUNDO BALTAZAR	1704101920	-----	rolvini_07@hotmail.com	0959592219
6	ROMAN RAMOS MARCO ANTONIO	1704452588	Sabanilla Oe5-40 y Pedro Freire, lite No. 1, Cotocollao	marco58_roman@outlook.com	0984702335
7	PINOS RODRIGUEZ MERY CATALINA (peticionaria)	1708116163	-----	mpinos_ortiz@hotmail.com	0992749653
8	MATABAY SIMBAÑA MIGUEL ANGEL	1704407426	-----	mstmiguel1956@yahoo.com	0985488390
9	PEREZ OLMOS GEOVANNA ALEXANDRA	1714635412	-----	edison3cuatis@gmail.com	0983295567
10	CAMPUZANO VAN MUYDEN JUAN FRANCISCO	-----	-----	jfcampuzano40@hotmail.com	-----
11	TERAN CORDOVA MIGUEL ANGEL	1000886711	-----	grupo.teran@gmail.com	022523719
12	ESPINOZA CORAL SILVIA MARINA	1709531576	-----	silviaespinoza90@gmail.com	0987625555
13	HARO HARO JOSE LUIS ALFREDO	1700233867	-----	jaimeharo393@gmail.com	0998545870
14	ORTIZ LUCAS VANESSA	1717390023	-----	vanpaortiz1983@hotmail.com	0992596131
15	SALAZAR HUERTA JUAN SEBASTIAN	1716390800	-----	juansebastianhuerta@gmail.com	0998155956
16	CALERO DE CEVALLOS GLADYS FABIOLA	1702695014	-----	fabiola_calero@yahoo.com	0997129368
17	VELASTEGUI GORTAIRE DIANA CAROLINA	1718645631	-----	dianita_vg@hotmail.com	0983585858
18	ANGAMARCA BLANCA SUSANA	1704015062	-----	susana19541@outlook.com	0960618807
19	ARROYO ZAMBRANO VICTOR GUIDO	1704032901	-----	vgarroyo@hotmail.com	0980068991
20	GUAÑUNA GUAÑUNA MANUEL DE JESUS	1707023741	Jose Miguel Guarderas Oe9-319	mjguanuna@hotmail.com	0983281415
	COLLAGUAZO CHECA MANUEL DANIEL	1720946340	-----	danielcollaguazo202@gmail.com ; danielitoc.dc@gmail.com	0987535671
	COLLAGUAZO CHECA LUIS SANTIAGO	1719634600	-----	renacefuego@yahoo.es	0992845714
	YAJAMIN YAJAMIN ROBERTO CARLOS	1710908987	-----	yajaminroberto@hotmail.com; carlosyajamin@gmail.com	0992439445
	GUAÑUNA QUILACHAMIN WILSON RAFAEL	1711305811	-----	wrguanuna@hotmail.com	0998206530



	GUANUNA COLLAGUAZO MARIA LUISA	1704796943	La Inmaculada y capilla pa; Lote 115 C1	-----	0983251481
21	ESTRELLA SUAREZ WILSON RAMIRO	1707039440	-----	willy_taxi@hotmail.com	0998930812
22	ALMEIDA ARROYO ALICIA	1710027044	-----	cesar_drrodriguez@hotmail.com	0995265958
23	AROSEMENA CORONAL JAIME en calidad de Gerente General de ODEMA S.A.S	093331740001	-----	notificaciones@pinoelizalde.com	0994227402

Expediente físico contenido en 115 páginas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	Firma
Elaborado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.